

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiséis de febrero de dos mil veintiuno

Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento efectuada por la apoderada de los demandantes, en atención a lo dispuesto por el parágrafo 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y en aras de garantizar el derecho de defensa de la demandada, se dispone:

De conformidad con la consulta realizada en el sistema de consulta pública de la base de datos única de afiliados BDUA del *Sistema General de Seguridad Social en Salud BDUA-SGSSS* que se anexa al presente auto, por secretaría ofíciase a la entidad *Capital Salud Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado S.A.S. "CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S."* con el fin de que se sirva proporcionar los datos de notificación de la demandada *Blanca Virginia Sánchez Corredor* identificada con cedula de ciudadanía No. 23.591.366 como dirección y correo electrónico que reposen en su sistema, como afiliada a dicha entidad.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2020-00146